

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).

**CONTRATO No. 116/2017**  
**(Licitación Pública No. 18/2017)**  
**(Resolución de Adjudicación No. 20/2017)**

**“ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS MEDICALIZADAS Y BÁSICAS PARA EL SISTEMA DE EMERGENCIAS 2017”**

**ELVIA VIOLETA MENJÍVAR ESCALANTE,**

actuando en mi calidad de Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y Representante Legal del **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD**, personería que legitimo con:

a) Ejemplar del Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS Tomo número TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro, en el que se publica el Decreto Legislativo QUINIENTOS TREINTA Y OCHO que contiene la Ley Especial para la Constitución del Fondo Solidario para la Salud, la cual en su artículo seis literal “a” establece que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social ahora Ministerio de Salud de acuerdo al Decreto Ejecutivo número cinco, publicado en el Diario Oficial de fecha doce de enero del año dos mil once, será el Presidente del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y ejercerá la Representación Legal del FOSALUD; b) Ejemplar del Diario Oficial número OCHO Tomo número TRESCIENTOS NOVENTA, de fecha doce de enero del año dos mil once, en el que se publica el Decreto Ejecutivo Número CINCO, Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y que en su artículo uno de la reforma sustituye en el artículo veintiocho del Reglamento, el número DIEZ por el de: “Ministerio de Salud”; y c) Ejemplar del Diario Oficial Número NOVENTA Y NUEVE Tomo Número CUATROCIENTOS TRES de fecha uno de junio del año dos mil catorce, en el que se publica el Acuerdo Ejecutivo Número DIEZ emitido por la Presidencia de la República, en el que consta mi nombramiento como Ministra de Salud y por ende Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud y que en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato me denominaré el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD** o simplemente **“FOSALUD”**;

sociedad de la sociedad **“STAR MOTORS, SOCIEDAD**

1

**ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”,** que se abrevia **“STAR MOTORS, S.A. DE C.V.”**, con Número de Identificación Tributaria

de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, calidad que compruebo mediante: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad **“STAR MOTORS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ”**, que se abrevia **“STAR MOTORS, S.A. DE C.V.”**, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las once horas del día cinco de abril de dos mil, ante los oficios notariales de Daniel Humberto de Jesús Palacios Marchesini; la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio bajo el número TREINTA Y DOS del Libro UN MIL QUINIENTOS VEINTE del Registro de Sociedades el día catorce de abril del dos mil. **b)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador a las diez horas y quince minutos del día quince de diciembre del año dos mil diez, ante los oficios notariales de Krissia María Laguardia de Castillo, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio con el número QUINCE del Libro DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO del Registro de Sociedades, el día veinticuatro de enero de dos mil once, de la cual consta que su denominación, nacionalidad, naturaleza, y domicilio son los antes expresados, que el plazo es indeterminado; y en la **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL**, consta que la representación legal de la Sociedad corresponderá al Presidente de la Junta Directiva o a su Administrador Único, pudiendo celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos o contratos con entera libertad dentro del giro ordinario de los negocios; y durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, **c)** Credencial de elección de la nueva administración de la sociedad **“STAR MOTORS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ”**, inscrita en el Registro de Comercio al número OCHENTA Y CUATRO del Libro TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO del Registro de Sociedades, el día veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, y de la cual consta la certificación del PUNTO SEPTIMO del Acta número VEINTE asentada en el libro de actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva la sociedad, celebrada en la Ciudad de San Salvador, el día once de abril de dos mil dieciséis, en la cual consta que en el punto séptimo se acordó elegir la nueva administración de la sociedad, habiendo sido electo para el cargo de Director Presidente el señor Roberto Francisco Siman Siri, para el período de dos años contados a partir de la fecha de su inscripción en el registro de comercio la credencial, la cual se encuentra vigente a la fecha, **d)** Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo y Judicial, otorgado en la Ciudad de San Salvador a las quince horas del día ocho de junio del año dos mil dieciséis, ante los oficios notariales de Nidia Marisela Pérez Sánchez, inscrito en el Registro de Comercio con el número CUARENTA Y CUATRO del Libro UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS del Registro de Otros Contratos Mercantiles, otorgado a mi favor por el Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad **“STAR MOTORS, S.A. DE C.V.”**, y por lo cual me encuentro facultado/a para otorgar actos como el presente; y en el transcurso del presente instrumento me

denominare **“EL/LA CONTRATISTA”** y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de Licitación Pública número 18/2017, denominado **“ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS MEDICALIZADAS Y BÁSICAS PARA EL SISTEMA DE EMERGENCIAS 2017”**, el presente contrato de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, **y a las cláusulas que se detallan a continuación: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El/a contratista se compromete a proporcionar el suministro/servicio objeto de este contrato bajo los términos, condiciones y especificaciones descritas a continuación:

ÍTEM	CODIG O SINAB	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
1	60101025	<p><b>AMBULANCIA 4X2, TIPO A o MEDICALIZADA PARA TRASLADO DE PACIENTES.</b> AÑO: 2018.</p> <p><b>MARCA:</b> MERCEDES BENZ <b>MODELO:</b> SPRINTER 311 CDI <b>NUMERO DE PUERTAS:</b> DE 5 PUERTAS</p> <p><b>MOTOR Y CHASIS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Motor diésel.</li> <li>- Capacidad del motor de 2,143 cc, con turbo.</li> <li>- Potencia de 116 H.P.</li> <li>- Sistema de inyección electrónico common rail.</li> <li>- Transmisión mecánica de 6 velocidades y reversa.</li> <li>- Dirección hidráulica.</li> <li>- Suspensión delantera independiente.</li> <li>- Suspensión trasera ballestas parabólicas, amortiguadores hidráulicos de doble acción y barra estabilizadora de serie.</li> <li>- Frenos de discos ventilados delanteros y traseros o de tambor trasero, o sistema ABS de estabilidad.</li> </ul> <p><b>ESTRUCTURA :</b> Tipo panel carrocería con estructura monoblock, con ventana de comunicación entre cabina asistencial y cabina de pilotaje, revestimiento interior PRFV. Techo estándar, piso con alfombra quirúrgica, fácil de desinfectar y lavar.</p> <p><b>MEDIDAS Y CAPACIDADES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Largo exterior 5,926 mm.</li> <li>- Ancho exterior 1,993 mm.</li> </ul>	C/U	3	\$149,754.00	\$449,262.00

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Altura exterior 2,652 mm.</li> <li>- Largo interior de cámara sanitaria 3,365 mm.</li> <li>- Ancho interior de cámara sanitaria 1,780 mm.</li> <li>- Alto interior de cámara sanitaria 1,900 mm.</li> <li>- Capacidad de tanque de combustible: 19.8 galones.</li> </ul> <p><b>DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cinturones de seguridad adelante</li> <li>- Parabrisas delantero laminado</li> <li>- Faros halógenos.</li> <li>- Descansa cabezas delanteros.</li> <li>- Cono y extintor recargable de 2.5lbs. ABC</li> <li>- Sensor de aviso de falta de combustible.</li> <li>- Marcador de temperatura</li> <li>- Indicador de aceite y batería</li> <li>- Sensor de aviso de puertas abiertas.</li> </ul> <p><b>EXTERIOR:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Llantas 235/65 R16C.</li> <li>- Porta llanta de repuesto bajo carrocería.</li> <li>- Bomper delantero y trasero color negro, con material resistente a golpes.</li> <li>- Loderas delanteras y traseras.</li> <li>- Rótulos reflectivos de ambulancia (Vinilo reflectivos grado ingeniería, de alta duración y óptima calidad).</li> <li>- Logotipos de FOSALUD y la estrella de la vida (Vinilo reflectivos grado ingeniería, de alta duración y óptima calidad). Que cubrirán aproximadamente el 60% al 70% de la superficie exterior del vehículo. Una vez adjudicado se esperará la entrega de las artes de los diseños y colores de los logos. Lo que incluye vinil color anaranjado reflectivos en los laterales y parte de atrás de la ambulancia.</li> </ul> <p><b>INTERIOR:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aire acondicionado de fábrica</li> <li>- Calefacción delantera</li> <li>- 3 asientos adelante</li> <li>- Radio AM/FM, CD player y dos parlantes.</li> <li>- Timón de polipropileno</li> <li>- Tapicería de vinil</li> <li>- Alfombrado de vinil adelante</li> <li>- Velocímetro Km./hora</li> <li>- Medidor de distancia</li> <li>- Dos viseras tapasol</li> <li>- Mica y sus aditamentos de levantar y subir vehículo, más llave cruz.</li> <li>- Manual de instrucciones en castellano.</li> <li>- Espejo interior anti reflejante.</li> </ul> <p><b>EQUIPO ESPECIAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Barra de LED de alta intensidad de 2060</li> </ul>				
--	--	--	--	--	--

	<p>mm. Color rojo de alta visibilidad ubicadas en el techo y laterales de la ambulancia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sirena eléctrica Tritono con micrófono y parlante de 100 Watts modelo AS-325.</li> </ul> <p><b>CABINA ASISTENCIAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Vidrios nevados en puertas traseras con capacidad de apertura en rango desde 180°.</li> <li>- Camilla de aluminio, con patas rebatibles, respaldo ortopédico, manillares rebatibles, colchoneta con revestimiento lavable, con dos cinturones de sujeción de paciente y traba de fijación.</li> <li>-con las siguientes especificaciones:                  CAMILLA CARRERA XL (SPENCER), CON COLCHON 1,00 ANATOMICO, PVC NEGRO.                  Plano en polietileno de fácil limpieza, Manijas con código de color, Respaldo ajustable con pistón neumático, Posiciones anti-shock Trendelenburg y fowler de forma neumática y mecánica, Dos ruedas fijas y dos giratorias de diámetro grande para aumentar la fluidez, Frenos en las ruedas posteriores, Asas de protección lateral retráctiles modelo SAFE BAR,                  Sistema alturas variables, Anclaje al piso para la sujeción de la camilla.</li> <li>• Camilla con Posiciones anti-shock Trendelenburg y fowler de forma neumática y mecánica.</li> <li>• Fácilmente operada por un camillero al introducir o retirar de la ambulancia.</li> <li>• Las medidas de la camilla serán: 57 cm. de ancho X 197 cm. de largo</li> <li>• Peso aproximado de camilla: 37 Kg.</li> <li>• Colocada de manera sincrónica con su respectivo sistema completo.</li> <li>• Con ruedas para facilidad de transporte, Dos ruedas fijas y dos giratorias de diámetro grande para aumentar la fluidez.</li> </ul> <p>Gancho porta suero adherido en la parte superior del techo del interior de la cabina asistencial.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Piso lavable y antideslizante en cámara sanitaria.</li> <li>- Barra para asidero medico cromada.</li> <li>- Extractor de aire en cámara sanitaria.</li> <li>- Intercomunicador para cabina y cámara sanitaria.</li> <li>- Luz de techo en cámara sanitaria.</li> <li>- 3 tomas interiores de 12 V. y 1 toma de 12 V. para incubadora de transporte.</li> </ul>				
--	--	--	--	--	--

	<p>- Reflector halógeno manual y conector de 12 voltios en cámara sanitaria.</p> <p>Equipo inhalador de oxígeno colocado en la cabina asistencial de manera que facilite la atención del paciente con válvula compatible para dosificar oxígeno, tanque de acero o aluminio con capacidad de 23 p.c., que cumple las especificaciones de uso en El Salvador, con sus accesorios: humidificador, manómetro entre estos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 1 Tanque de oxígeno color verde.</li> <li>- 1 Tanque de repuesto de oxígeno.</li> <li>- El equipo de oxígeno es compatible para recargas dentro de las instituciones que prestan ese servicio en El Salvador.</li> </ul> <p>Nota: En total se colocarán 3 tanques de oxígeno (1 Tanque de oxígeno color verde de 23 pc, 1 Tanque de repuesto de oxígeno color verde de 23 pc, 1 cilindro de oxígeno de color verde de 50 pc para el ventilador de transporte).</p> <p><b>Nevera para ambulancia empotrada en cabina asistencial, de fácil acceso para que el personal paramédico pueda acceder a los medicamentos resguardados dentro de esta, con capacidad entre 7.5 litros.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aire acondicionado independiente de cámara sanitaria.</li> <li>- Aislación termo acústica.</li> <li>- Panel divisorio entre cabina asistencial y cabina de conducción con ventana de tipo corredizo para comunicación.</li> <li>- Revestimiento interior completo de laterales, techo y puertas con plástico de material resistente a golpes y de color blanco.</li> <li>- Vidrios laterales corredizos nevados 2/3 en cámara sanitaria.</li> <li>- Vidrios traseros fijos nevados 1/2 en puertas traseras.</li> <li>- Butaca giratoria tapizada con cuerina de fácil limpieza y desinfección, resistente a los desinfectantes, con capacidad para una persona con cinturón de seguridad de 3 puntos y 2 apoyabrazos.</li> <li>- Asiento tipo baulera con capacidad para tres ocupantes, con almohadones y respaldos tapizados de cuerina, cinturones de seguridad de 3 puntos, ubicado a la derecha de la camilla de paciente.</li> <li>- Mueble lateral izquierdo colgante, con estante para la colocación de equipos médicos, puertas</li> </ul>				
--	---	--	--	--	--

	<p>corredizas transparentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Iluminación interior que facilita la visibilidad en toda la cabina asistencial.</li> <li>- Todos los accesorios incluidos en la cabina asistencial, están colocados de manera tal que facilitan la atención del paciente.</li> <li>- COLOR: Blanco.</li> <li>- La cabina asistencial cuenta con un depósito desmontable para desechos bio infecciosos.</li> </ul> <p><b>EQUIPO ELECTROMEDICO MEDICO DE LA CABINA ASISTENCIAL</b></p> <p><b>ASPIRADOR DE TRANSPORTE</b></p> <p><b>MARCA:</b> PRECISIÓN MEDICAL  <b>MODELO:</b> PM65  <b>ORIGEN:</b> USA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aspirador de secreciones portátil, eléctrico, puede utilizarse con Batería, conexión eléctrica y conexión a Ambulancia.</li> <li>- El Aspirador Easy Go Vac proporciona una fuente de vacío portátil con fines médicos, para corriente CA/CC.</li> <li>- Soporte de Frasco y Frasco de 800 cc con tapa y dispositivo de protección contra sobrellenado</li> <li>- Manómetro Medidor de Presión de Vacío.</li> </ul> <p><b>VENTILADOR DE TRANSPORTE</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>MARCA:</b> DRAGER</li> <li>• <b>MODELO:</b> OXILOG 3000 PLUS</li> <li>• <b>ORIGEN:</b> ALEMANIA</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>- para ser utilizado en transporte terrestre y aéreo</li> <li>- Portátil no rodable.</li> <li>- Controlado por microprocesadores.</li> <li>- Peso total del equipo (incluida batería interna) no mayor de 5.8 Kg.</li> <li>- Sensor de flujo reusable</li> <li>- Las características del Ventilador deberán ajustarse a las normas internacionales como FDA, que garanticen la calidad y funcionamiento del equipo.</li> <li>- Manual de instrucciones en castellano</li> </ul>				
--	--	--	--	--	--

6..

	<p><b>Modalidades de ventilación:</b>          (VC-AC) Asitido/Controlado          (VC-CMV) Controlado por Volumen          (Spn-CPAP) Presión Positiva Continua en las vías aéreas          (VC-SIMV) Ventilación mandatoria intermitente sincronizada.          Presión de soporte: en los modos de ventilación VC-SIMV, PC-BIPAP, y SpnCPAP NIV) Ventilación No Invasiva          Controles de programación directa:          Volumen Tidal de 50 ml a 2000 ml          Frecuencia respiratoria hasta 60 respiraciones por minuto FIO2 de 40 a 100%          Sensibilidad del trigger (Trigger de flujo)          PEEP de 0 A 20 cmH2O.</p> <p><b>Monitoreo:</b></p> <p>Volumen Tidal (VTe) y Volumen Minuto(VMe).          Presión de las vías aéreas (PAW)          Presión pico inspiratoria (PIP)          Presión Media de la vía aéreas (Pmedia)</p> <p><b>ALARMAS:</b></p> <p>Alta presión de la vía aéreas.          Baja presión de la vía aéreas.          Batería int. Descargada          Apnea</p> <p><b>Accesorios por equipo:</b></p> <p>8 set de circuitos reusables adulto/pediátrico que consiste en : (1 Circuito reusable, 1 válvula espiratoria reusable, 1 sensor de flujo reusable, 3 mascara para ventilación No Invasivas una Talla S, M, L reusables)</p> <p>1 pulmón de prueba</p> <p>1 manguera de Oxígeno</p> <p>Un cilindro de oxígeno de 60 psi aproximadamente para ventilador de transporte, compatibles para ser llenados en el mercado salvadoreño, de aluminio, con su respectivo regulador de presión (Lleno).</p> <p><b>Requerimiento de energía:</b></p> <p>De 100 a 240 V / De 50 a 60Hz          Batería recargable incorporada con autonomía de 4 horas aproximadamente          Transformador CC/CC          - para convertir distintas tensiones de CC de vehículos (12, 24 o 28 V.) a la tensión de funcionamiento necesaria</p> <p><b>BOMBA DE INFUSIÓN</b></p>				
--	--	--	--	--	--

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Portátil, con mecanismo de sujeción al portasuero de ambulancia</li> <li>• De un canal de infusión con programación digital</li> <li>• Con pinza antifujo libre, diseñada para prevenir el flujo libre durante cambios de línea</li> <li>• El Infusomat® Space cumple todas las normas de seguridad de dispositivos médicos eléctricos conforme a IEC/EN 60601-1 e IEC/EN 60601-2-24.</li> <li>• Parámetros:                  Flujo de infusión programable de 0,1-99,99 ml/h en incrementos de 0,01 ml/h                  Visualización de flujo, volumen y volumen total infundido                  Tasa de suministro &lt; 10 ml/h: Flujo MVA 1 ml/h</li> <li>• Alarmas:                  Presión de la alarma de oclusión: 1 – 9 niveles desde 0,3 – 1,2 bar                  Disparo de alarma cuando el tamaño de la burbuja de aire es el tipo 0.02-0.3 ml* respectivamente 1.5 ml/h** (acumulado durante 1 hora a partir de burbujas de un tamaño de 0.01 ml).                  Pre-alarma cuando la pinza de rodillo esté cerrada o que la línea de infusión no este enroscada.</li> <li>• Requerimiento de energía:                  Corriente externa: • Baja tensión externa: 11-16 VDC vía cable conexión SP 12 V o vía Space Station                  Funcionamiento con red eléctrica voltaje nominal: 100-240 VAC~, 50/60 Hz, para funcionamiento individual                  Batería recargable: NIMH, con un tiempo de duración de 4 horas aproximadamente</li> <li>• Accesorios: Cincuenta sets de infusión.</li> </ul> <p><b>MONITOR DE SIGNOS VITALES</b></p> <p><b>MARCA:</b> DRAGER  <b>MODELO:</b> VISTA 120  <b>ORIGEN:</b> CHINA</p> <p>Para la aplicación en pacientes adulto y pediátrico                  De parámetros pre configurados                  Funcionamiento simultaneo de todos los parámetros solicitados: Electrocardiograma, frecuencia respiratoria, saturación de oxígeno, presión no Invasiva, Temperatura (al menos un canal).                  Tendencias gráficas y numéricas de 24 horas de todos los parámetros monitorizados, seleccionables por el usuario.                  Protección frente a desfibrilador.                  Peso total del equipo de 5.8 aproximadamente.</p> <p><b>Pantalla:</b>                  A color                  Transistor de película delgada con matriz activa (TFT).                  Pantalla de aproximadamente 12"</p>				
--	---	--	--	--	--

	<p>Resolución de 800 x 600 pixeles          Graficas de 4 ondas simultaneas.          Con interacción usuario y equipo en idioma español.</p> <p><b>ECG:</b></p> <p>Selección de al menos las siguientes derivaciones: I, II, III, Avr, Avl, Avf, V. Cable de ECG de 5 electrodos          Visualización de curvas de ECG simultáneamente en al menos 2 canales.          Visualización digital de valor de frecuencia cardíaca medido.          Rango de medición de la frecuencia Cardíaca: 15 a 300 BFM con precisión de +/- 2 bpm.          Selección de alarma para límite superior en inferior de la frecuencia cardíaca.          Con detección de Arritmias.</p> <p><b>Frecuencia Respiratoria:</b></p> <p>Rango (Adulto/Pediatría) : 0- 120 resp/min          Despliegue numérico y curva de frecuencia respiratoria</p> <p><b>Saturación de Oxígeno (SPO2):</b></p> <p>Curva de onda pletismografica.          Despliegue numérico y curva de saturación de oxígeno (onda pletismografica)          Rango de saturación de oxígeno: 0 a 100 %          Precisión de +/- 2 %</p> <p><b>Presión No Invasiva:</b></p> <p>Modo manual y automático a diferentes intervalos de tiempo          Despliegue numérico de presión sistolica, diastolica y media.          Rango: 10 a 250 mmHg</p> <p><b>Temperatura:</b></p> <p>Despliegue numérico de al menos una temperatura en grados Celsius.          Rango: 0 a 50 °C o más amplio</p> <p><b>Alarmas audiovisuales:</b></p> <p>Alarma de frecuencia cardíaca (selección de límite inferior y superior).          Alarma de arritmias          Alarma de Apnea          Alarma de frecuencia Respiratoria (selección de límite inferior y superior)          Alarma de saturación de oxígeno (selección de límite inferior y superior).          Alarma de presión arterial no invasiva (sistolica, diastolica y media) (selección de límite inferior y superior).          Alarma de temperatura (selección de límite inferior y superior).</p>				
--	--	--	--	--	--

	<p>Bajo nivel de batería.</p> <p><b>Características eléctricas:</b>          Voltaje: 100 V – 240 V          Frecuencia: 60Hz          Fases: 1          Batería recargable, con autonomía mínima de 75 minutos o mas.          Toma polarizado grado hospitalario.          Entrada de corriente CA , cable de corriente CA          Tipo de seguridad eléctrica según norma IEC 60601-1.</p> <p><b>Características mecánicas:</b>          Carcasa resistente a la corrosión          Montaje a brazo en ambulancia</p> <p><b>Accesorios:</b>          Dos (2) cables troncales de ECG y 2 cables de 5 latiguillos</p> <p>Cien (100) electrodos de ECG descartables para la piel.</p> <p>Dos (2) sensores reusables de adulto para dedo, con cable troncal para conectar al equipo.</p> <p>Dos (2) sensores reusables pediátrico para dedo, con cable troncal para conectar al equipo.</p> <p>Un (1) brazalete reusable para adulto.</p> <p>Un (1) brazalete reusable para niño.</p> <p>Un (1) sensor de temperatura transcutaneo reusable para adulto/pediátrico (de piel).</p> <p>Un (1) sensor de temperatura transcutaneo reusable para adulto/pediátrico (de piel).</p> <p>Se entregará funcionando y con todos los accesorios ofertados.</p> <p><b>Normas- Certificados:</b></p> <p>Certificados vigente de buenas prácticas de fabricación para productos sanitarios ISO 13485</p> <p>Aprobación vigente de CE</p>				
--	---	--	--	--	--

U.-

2	60101025	<p><b>AMBULANCIA 4X2, TIPO B o BASICA PARA TRASLADO DE PACIENTES</b> AÑO: 2018.</p> <p><b>MARCA:</b> MERCEDES BENZ <b>MODELO:</b> SPRINTER 311 CDI <b>NUMERO DE PUERTAS:</b> De 5 puertas.</p> <p><b>MOTOR Y CHASIS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Motor diésel.</li> <li>- Capacidad del motor de 2,143 cc, con turbo.</li> <li>- Potencia de 116 H.P.</li> <li>- Sistema de inyección electrónico common rail.</li> <li>- Transmisión mecánica de 6 velocidades y reversa.</li> <li>- Dirección hidráulica.</li> <li>- Suspensión delantera independiente.</li> <li>- Suspensión trasera ballestas parabólicas, amortiguadores hidráulicos de doble acción y barra estabilizadora de serie.</li> <li>- Frenos de discos ventilados delanteros y traseros o de tambor trasero, o sistema ABS de estabilidad.</li> </ul> <p><b>ESTRUCTURA :</b> Tipo panel carrocería con estructura monoblock, con ventana de comunicación entre cabina asistencial y cabina de pilotaje, revestimiento interior PRFV- Techo estándar, piso con alfombra quirúrgica, fácil de desinfectar y lavar.</p> <p><b>MEDIDAS Y CAPACIDADES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Largo exterior 5,926 mm.</li> <li>- Ancho exterior 1,993 mm.</li> <li>- Altura exterior 2,652 mm.</li> <li>- Largo interior de cámara sanitaria 3,365 mm.</li> <li>- Ancho interior de cámara sanitaria 1,780 mm.</li> <li>- Alto interior de cámara sanitaria 1,900 mm.</li> <li>- Capacidad de tanque de combustible: 19.8 galones.</li> </ul> <p><b>DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cinturones de seguridad adelante</li> <li>- Parabrisas delantero laminado</li> <li>- Faros halógenos.</li> <li>- Descansa cabezas delanteros.</li> <li>- Cono y extintor recargable de 2.5lbs. ABC</li> <li>- Sensor de aviso de falta de combustible.</li> <li>- Marcador de temperatura</li> <li>- Indicador de aceite y batería</li> <li>- Sensor de aviso de puertas abiertas.</li> </ul> <p><b>EXTERIOR:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Llantas 235/65 R16C.</li> <li>- Porta llanta de repuesto bajo carrocería</li> <li>- Bomper delantero y trasero color negro, con material resistente a golpes.</li> </ul>	C/U	3	\$114,870.00	\$344,610.00
---	----------	--	-----	---	--------------	--------------

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Loderas delanteras y traseras.</li> <li>- Rótulos reflectivos de ambulancia (Vinilo reflectivos grado ingeniería, de alta duración y óptima calidad).</li> <li>- Logotipos de FOSALUD y la estrella de la vida (Vinilo reflectivos grado ingeniería, de alta duración y óptima calidad). Que cubrirán aproximadamente el 60% al 70% de la superficie exterior del vehículo. Una vez adjudicado se esperará la entrega de las artes de los diseños y colores de los logos. Lo que incluye vinil color anaranjado reflectivos en los laterales y parte de atrás de la ambulancia.</li> </ul> <p><b>INTERIOR:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aire acondicionado de fábrica</li> <li>- Calefacción delantera</li> <li>- 3 asientos adelante</li> <li>- Radio AM/FM, CD player y dos parlantes.</li> <li>- Timón de polipropileno</li> <li>- Tapicería de vinil</li> <li>- Alfombrado de vinil adelante</li> <li>- Velocímetro Km./hora</li> <li>- Medidor de distancia</li> <li>- Dos viseras tapasol</li> <li>- Mica y sus aditamentos de levantar y subir vehículo, más llave cruz.</li> <li>- Manual de instrucciones en castellano.</li> <li>- Espejo interior anti reflejante.</li> </ul> <p><b>EQUIPO ESPECIAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Barra de LED de alta intensidad de 2060mm. Color rojo de alta visibilidad ubicadas en el techo y laterales de la ambulancia.</li> <li>- Sirena eléctrica Tritono con micrófono y parlante de 100 Watts modelo AS-325.</li> </ul> <p><b>CABINA ASISTENCIAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Vidrios nevados en puertas traseras con capacidad de apertura en rango desde 180°.</li> <li>- Camilla de aluminio, con patas rebatibles, respaldo ortopédico, manillares rebatibles, colchoneta con revestimiento lavable, con dos cinturones de sujeción de paciente y traba de fijación.</li> </ul> <p>-con las siguientes especificaciones:</p> <p><b>CAMILLA CARRERA XL (SPENCER), CON COLCHON 1,00 ANATOMICO, PVC NEGRO.</b></p> <p>Plano en polietileno de fácil limpieza, Manijas con código de color, Respaldo ajustable con pistón neumático, Posiciones anti-shock Trendelenburg y fowler de forma neumática y mecánica, Dos ruedas fijas y dos giratorias de diámetro grande para aumentar la fluidez, Frenos en las ruedas posteriores, Asas de protección lateral retráctiles modelo SAFE BAR,</p>				
--	---	--	--	--	--

	<p>Sistema alturas variables, Anclaje al piso para la sujeción de la camilla.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Camilla con Posiciones anti-shock Trendelenburg y fowler de forma neumática y mecánica.</li> <li>- Fácilmente operada por un camillero al introducir o retirar de la ambulancia.</li> <li>- Las medidas de la camilla serán: 57 cm. de ancho X 197 cm. de largo</li> <li>- Peso aproximado de camilla: 37 Kg.</li> <li>- Colocada de manera sincrónica con su respectivo sistema completo.</li> <li>- Con ruedas para facilidad de transporte, Dos ruedas fijas y dos giratorias de diámetro grande para aumentar la fluidez.</li> </ul> <p>Gancho porta suero adherido en la parte superior del techo del interior de la cabina asistencial.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Piso lavable y antideslizante en cámara sanitaria.</li> <li>- Barra para asidero medico cromada.</li> <li>- Extractor de aire en cámara sanitaria.</li> <li>- Intercomunicador para cabina y cámara sanitaria.</li> <li>- Luz de techo en cámara sanitaria.</li> <li>- 3 tomas interiores de 12 V. y 1 toma de 12 V. Para incubadora de transporte.</li> <li>- Reflector halógeno manual y conector de 12 voltios en cámara sanitaria.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipo inhalador de oxígeno colocado en la cabina asistencial de manera que facilite la atención del paciente con válvula compatible para dosificar oxígeno, tanque de acero o aluminio con capacidad de 23 p.c., que cumple las especificaciones de uso en El Salvador, con sus accesorios: humidificador, manómetro entre estos.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 1 Tanque de oxígeno color verde.</li> <li>- 1 Tanque de repuesto de oxígeno.</li> <li>- El equipo de oxígeno es compatible para recargas dentro de las instituciones que prestan ese servicio en El Salvador.</li> </ul> <p>Nota: en total se deberán colocar 2 tanques de oxígeno (1 Tanque de oxígeno color verde de 23 pc, 1 Tanque de repuesto de oxígeno color verde de 23 pc.).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aire acondicionado independiente de cámara sanitaria.</li> <li>- Aislación termo acústica.</li> <li>- Panel divisorio entre cabina asistencial y cabina de conducción con ventana de tipo corredizo para comunicación.</li> <li>- Revestimiento interior completo de laterales, techo y puertas con plástico de material resistente a golpes y de color blanco.</li> <li>- Vidrios laterales corredizos nevados 2/3 en cámara sanitaria.</li> <li>- Vidrios traseros fijos nevados 1/2 en puertas traseras.</li> </ul>				
--	---	--	--	--	--

	<p>- Butaca giratoria tapizada con cuerina de fácil limpieza y desinfección, resistente a los desinfectantes, con capacidad para una persona con cinturón de seguridad de 3 puntos y 2 apoyabrazos.</p> <p>- Asiento tipo baulera con capacidad para tres ocupantes, con almohadones y respaldos tapizados de cuerina, cinturones de seguridad de 3 puntos, ubicado a la derecha de la camilla de paciente.</p> <p>- Mueble lateral izquierdo colgante, con estante para la colocación de equipos médicos, puertas corredizas transparentes.</p> <p>- Iluminación interior que facilita la visibilidad en toda la cabina asistencial.</p> <p>- Todos los accesorios incluidos en la cabina asistencial, están colocados de manera tal que facilitan la atención del paciente.</p> <p>- COLOR: Blanco.</p> <p>- La cabina asistencial cuenta con un depósito desmontable para desechos bio infecciosos.</p> <p><b>EQUIPO ELECTROMEDICO MEDICO DE LA CABINA ASISTENCIAL.</b></p> <p><b>ASPIRADOR DE TRANSPORTE</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Marca:</b> PRECISIÓN MEDICAL</li> <li>• <b>Modelo:</b> PM65</li> <li>• <b>Origen:</b> USA</li> </ul> <p>- Aspirador de secreciones portátil, eléctrico, puede utilizarse con Batería, conexión eléctrica y conexión a Ambulancia.</p> <p>El Aspirador Easy Go Vac proporciona una fuente de vacío portátil con fines médicos, para corriente CA/CC.</p> <p>- Soporte de Frasco y Frasco de 800 cc con tapa y dispositivo de protección contra sobrellenado.</p> <p>Manometro Medidor de Presión de Vacío</p> <p><b>MONITOR DE SIGNOS VITALES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Marca:</b> DRAGER</li> <li>• <b>Modelo:</b> VISTA 120</li> <li>• <b>Origen:</b> CHINA</li> </ul> <p>Para la aplicación en pacientes adulto y pediátrico</p> <p>De parámetros pre configurados</p> <p>Funcionamiento simultaneo de todos los parámetros solicitados: Electrocardiograma, frecuencia respiratoria, saturación de oxígeno, presión no Invasiva, Temperatura (al menos un canal).</p> <p>Tendencias gráficas y numéricas de 24 horas de todos los parámetros monitorizados, seleccionables por el usuario.</p> <p>Protección frente a desfibrilador.</p> <p>Peso total del equipo de 5.8 aproximadamente.</p> <p><b>Pantalla:</b></p> <p>A color</p> <p>Transistor de película delgada con matriz activa</p>				
--	--	--	--	--	--

	<p>(TFT). Pantalla de aproximadamente 12" Resolución de 800 x 600 pixeles Gráficas de 4 ondas simultaneas. Con interacción usuario y equipo en idioma español.</p> <p><b>ECG:</b> Selección de al menos las siguientes derivaciones: I, II, III, Avr, Avl, Avf, V.Cable de ECG de 5 electrodos Visualización de curvas de ECG simultáneamente en al menos 2 canales. Visualización digital de valor de frecuencia cardiaca medido. Rango de medición de la frecuencia Cardiaca: 15 a 300 BPM con precisión de +/- 2 bpm. Selección de alarma para límite superior en inferior de la frecuencia cardiaca. Con detección de Arritmias.</p> <p><b>Frecuencia Respiratoria:</b> Rango (Adulto/Pediatría) : 0- 120 resp/min Despliegue numérico y curva de frecuencia respiratoria</p> <p><b>Saturación de Oxígeno (SPO2):</b> Curva de onda pletismografica. Despliegue numérico y curva de saturación de oxígeno (onda pletismografica) Rango de saturación de oxígeno: 0 a 100 % Precisión de +/- 2 %</p> <p><b>Presión No Invasiva:</b> Modo manual y automático a diferentes intervalos de tiempo Despliegue numérico de presión sistolica, diastolica y media. Rango : 10 a 250 mmHg</p> <p><b>Temperatura:</b> Despliegue numérico de al menos una temperatura en grados Celsius. Rango: 0 a 50 °C o más amplio</p> <p><b>Alarmas audiovisuales:</b> Alarma de frecuencia cardiaca (selección de límite inferior y superior). Alarma de arritmias Alarma de Apnea Alarma de frecuencia Respiratoria (selección de límite inferior y superior) Alarma de saturación de oxígeno (selección de límite inferior y superior). Alarma de presión arterial no invasiva (sistolica, diastolica y media) (selección de límite inferior y superior). Alarma de temperatura (selección de límite inferior y superior). Bajo nivel de batería.</p> <p><b>Características eléctricas:</b> Voltaje: 100 V – 240 V</p>				
--	---	--	--	--	--

	<p>Frecuencia: 60Hz Fases: 1 Batería recargable, con autonomía mínima de 75 minutos o más. Toma polarizado grado hospitalario. Entrada de corriente CA , cable de corriente CA Tipo de seguridad eléctrica según norma IEC 60601-1.</p> <p><b>Características mecánicas:</b> Carcasa resistente a la corrosión Montaje a brazo en ambulancia</p> <p><b>Accesorios:</b> Dos (2) cables troncales de ECG y 2 cables de 5 latiguillos Cien (100) electrodos de ECG descartables para la piel. Dos (2) sensores reusables de adulto para dedo, con cable troncal para conectar al equipo. Dos (2) sensores reusables pediátrico para dedo, con cable troncal para conectar al equipo. Un (1) brazaletes reusable para adulto. Un (1) brazaletes reusable para niño. Un (1) sensor de temperatura transcutaneo reusable para adulto/pediátrico (de piel). Un (1) sensor de temperatura transcutaneo reusable para adulto/pediátrico (de piel). Se entregara funcionando y con todos los accesorios ofertados</p> <p><b>Normas- Certificados:</b> Certificados vigente de buenas prácticas de fabricación para productos sanitarios ISO 13485 Aprobación vigente de CE</p>				
<b>MONTO TOTAL IVA INCLUIDO.....</b>					<b>\$793,872.00</b>

**CLÁUSULA SEGUNDA. CONDICIONES GENERALES Y/O ESPECIFICAS:** Las especificaciones que a continuación se detallan, son requisitos mínimos de estricto cumplimiento: **GENERALES:** Todo equipo que se suministre bajo las especificaciones técnicas aquí detalladas, deberán ser nuevos, de diseño ya experimentado para trabajo continuo, y no propensos a fallas ni dificultades en procesos de adaptación técnica; garantizando su adecuado funcionamiento conforme a las especificaciones de fabricante. El contratista deberá incluir y en efecto entregar todos aquellos dispositivos adecuados para su operación, aunque éstos no hubieren sido requeridos en las especificaciones técnicas suministradas. El contratista debió incluir en sus costos todos los detalles necesarios para el normal cumplimiento de lo contratado y no se aceptará ningún recargo adicional por detalle fortuito. El contratista deberá hacer la entrega del suministro con placas nacionales, y tarjetas de circulación. El contratista debió considerar dentro de sus costos la impresión en vinil adhesivo ( Vinilo reflectivo grado ingeniería, de alta duración y óptima calidad) del logo y

las franjas, que cubrirá el vehículo, aproximadamente entre el sesenta y setenta por ciento de la superficie total, de conformidad a los artes, proporcionados por el FOSALUD; por lo que, el FOSALUD, a través de los Administradores del Contrato en coordinación con la Unidad de Comunicaciones, entregará al Contratista, en un plazo máximo de diez días hábiles posteriores a la distribución del contrato, los artes finales en formato digital e impreso, con las medidas exactas y el diseño que se elaborará e instalará en las ambulancias. El contratista deberá de reponer, en un plazo no mayor de treinta días calendario aquellos bienes mecánicos, eléctricos o para la atención de pacientes que resultaren defectuosos y/o aquellos repuestos o trabajos dentro del servicio conexo de mantenimiento preventivo; dentro del período de vigencia de la Garantía de fábrica o distribuidor, caso contrario se hará efectiva la garantía de Buen Funcionamiento y Calidad de los Bienes. El contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo establecido en su oferta exclusivo para las ambulancias por un periodo de **treinta y seis meses** o cien mil kilómetro lo que ocurra primero.(El desglose de lo propuesto de mantenimiento se puede observar que corresponde a veinte mantenimientos a realizarse cada cinco mil kilómetros por cada unidad; en tiempo es un mantenimiento cada uno punto ocho meses, lo que es lo mismo, un recorrido de cinco mil kilómetros cada uno punto ocho). **SERVICIOS CONEXOS.** El contratista deberá brindar para los equipos electro médico el Mantenimiento preventivo trimestral durante el período de garantía (dos años) específicamente para el ítem UNO en los siguientes equipos: Ventilador de transporte, bomba de infusión de transporte, Monitor de signos vitales y equipo de succión eléctrico y para el ítem DOS equipo de succión eléctrico, Monitor de signos vitales. El contratista deberá proporcionar posterior a la distribución del contrato información al administrador de contrato sobre la ubicación de los talleres a efecto de prestar el soporte técnico que fuere necesario durante el período considerado en el marco de la garantía de fábrica, distribuidor y carroceros, para los vehículos (de doce meses o cien mil kilómetros) comenzando desde el momento de la entrega, no aplica para las piezas de desgaste o sustitución múltiple y en el marco de la garantía de fábrica o distribuidor para el equipo electro medico (veinticuatro meses) por defectos de fabricación, comenzando desde el momento de la entrega y la garantía de fábrica o distribuidor de la cámara sanitaria es por (veinticuatro meses) por defecto de fabricación, comenzando desde el momento de la entrega. El contratista deberá brindar una capacitación en el tema Técnico automotriz y uso de equipo electro médico para atención de pacientes, para un total de quince personas del área de mantenimiento de vehículos, Asistentes en Emergencias Médicas, Médicos y Técnicos en emergencias Médicas, Gerencia Técnica del FOSALUD, el lugar será en coordinación con los administradores de contrato. **CLÁUSULA TERCERA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato con plena fuerza obligatoria para las partes los siguientes documentos: a) Las Bases de Licitación Pública No. **18/2017 “ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS MEDICALIZADAS Y BÁSICAS PARA EL SISTEMA DE EMERGENCIAS 2017”**. b) La Oferta de el/la “CONTRATISTA” presentada en “EL

FOSALUD" el día seis de octubre de dos mil diecisiete, c) La resolución de Adjudicación número veinte / dos mil diecisiete, de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil diecisiete d) La adenda número UNO de fecha veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete. e) Las Garantías, f) Las Resoluciones Modificativas (Si las hubiere) y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo requerido en ellos es de estricto cumplimiento. **CLÁUSULA CUARTA. FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a GOBIERNO DE EL SALVADOR para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria DOS CERO UNO SIETE-TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO DOS-CERO UNO-DOS DOS -UNO- SEIS UNO UNO CERO CINCO. La contratante o EL FOSALUD se compromete a cancelar al/a contratista la cantidad de **SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 793,872.00)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **TRAMITE DE PAGO DEL ANTICIPO:** El contratista deberá efectuar el trámite de pago en la Gerencia Financiera Institucional, de acuerdo a las siguientes indicaciones: deberá cumplir con la presentación del plan de utilización de anticipo, para aprobación por los administradores de contrato según lo establecido en el artículo setenta y cuatro literal b) del RELACAP consumidor final en original y acompañado de dos copias, documento con el cual se iniciará el trámite de solicitud de fondos, el que será cancelado en un plazo aproximado de sesenta días o los días que el Ministerio de Hacienda tarde en transferir los recursos para cubrir el anticipo respectivo, todo esto previo a haber autorizado el plan de inversión del anticipo y la forma de amortización del mismo. El anticipo tendrá un precio fijo.- El contratista deberá contar con una cuenta bancaria exclusiva para los gastos financiados. La forma de amortización del anticipo se hará de la siguiente manera: El anticipo otorgado será amortizado descontando del pago total de las ambulancias, el monto total del anticipo, para amortizar el anticipo en un cien por ciento. En el caso que se dé una terminación anticipada del contrato, el anticipo desembolsado deberá ser reintegrado al FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, a más tardar quince días después de haberse dado por terminado el contrato, caso contrario se hará efectiva la garantía presentada por el monto pendiente de amortizar. **FORMA DE PAGO:** Los pagos se realizarán de la siguiente manera: El anticipo mediante abono a cuenta y de igual manera el setenta por ciento restante mediante abono a la cuenta por la Unidad de Tesorería de la Gerencia Financiera Institucional del "FOSALUD" ubicada en la setenta y cinco avenida Norte número quinientos treinta y cuatro Colonia Escalón, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendario posteriores que el contratista presente en la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD, para trámite de quedan respectivo: Factura duplicado cliente, consolidada por

ítem según espacio de factura y en armonía con los detalles de las notas de remisión en original, a nombre del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) con dos copias, incluyendo en la factura: número de contrato, número de Licitación Pública, Número de resolución de adjudicación, número de ítem, precio unitario, precio total facturado, además, consignar "Retención IVA 1%", el cual se calculara sobre el valor neto de la compra, es decir sin el 13% del IVA y el valor total facturado menos dicho 1%. De conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario (El suministro/Servicio entregado deberá ser facturado y presentado a cobro en el mismo mes en el cual son presentadas las facturas en la Tesorería Institucional de la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD donde se recibirán facturas hasta el día dieciocho de cada mes). La recepción de las facturas en la Gerencia Financiera es del uno al dieciocho de cada mes, en aquellos casos en los que se establezcan entregas en periodos posteriores a estas fechas, el/a contratista podrá entregar con Notas de Remisión; si el/a contratista decide facturar, ésta factura deberá ser anulada y facturada con fecha del siguiente mes, agregando la leyenda "este producto fue entregado en fecha (colocar fecha de recepción original) con número de factura (el número de documento con el cual entregó) para evitarnos cambios en el acta de recepción. Debidamente firmada y sellada de recibido por el Administrador de Contrato, original y dos copias de acta de recepción, original y una copia de las notas de aprobación de las garantías correspondientes, extendida por la UACI, previa presentación de un juego de copias de la documentación antes descrita al administrador de contrato del FOSALUD para que sea revisada, para lo cual se verificará confirmación de recibido, con acta de recepción original del suministro/servicio que llevará el sello correspondiente, para entregar el quedan respectivo. El pago del anticipo se efectuara mediante abono a cuenta corriente número

del Banco Azul nombre de la Sociedad STAR MOTORS, S.A. de C.V. El pago del setenta por ciento restante se efectuara mediante abono a cuenta corriente número

del Banco Agrícola nombre de la Sociedad STAR MOTORS, S.A. DE C.V., dirección de correo Electrónico: [Sergio.milian@agrisal.com](mailto:Sergio.milian@agrisal.com) [napoleon.mariona@agrisal.com](mailto:napoleon.mariona@agrisal.com) , número de teléfono de contacto: dos cinco cero cero – uno cero cero cero y dos cinco cero cero – uno cero uno tres. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El contratista entregará los vehículos debidamente equipados según lo contratado en un plazo de TRESCIENTOS VEINTE DIAS CALENDARIO, contados a partir de un día posterior al recibo del anticipo de fondos. Si el último día del plazo, es no hábil, deberá entregar en el siguiente día hábil; sin que esto implicare a la contratista atraso en su entrega. **Forma de Entrega:** Se realizará una sola entrega por la totalidad de las ambulancias contratadas. **Lugar de entrega:** El alcance geográfico del suministro de los bienes objeto del contrato, contempla la entrega de este en las instalaciones de los almacenes de FOSALUD en el Plantel Las Palmas, ubicado en Calle Norma, Pasaje Aída, número ocho, Polígono B, Colonia Las

Palmas, Ilopango y estos serán recibidos por los Administradores de Contrato. **Condiciones de Entrega:** Deberá ser una sola entrega, previa coordinación con los administradores de contrato. Los vehículos serán entregados con Matrícula, Placas Nacionales y Tarjetas de Circulación. Al momento de la recepción el contratista deberá entregar a los administradores de contrato todos los manuales impresos y en digital en idioma castellano preferiblemente.-Manual de usuario del vehículo en castellano - un manual técnico de mantenimiento y reparaciones del vehículo. (Manual de uso de los equipos médicos en castellano. **La vigencia** del presente contrato es a partir de la distribución del contrato hasta la entrega del suministro en su totalidad). **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato "EL/LA CONTRATISTA", se obliga a constituir a su propio costo y a favor del FOSALUD las siguientes garantías: **a) GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO.** Para garantizar que el anticipo efectivamente se aplique a la ejecución inicial de este contrato, por un valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UNO 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$238,161.60)**, equivalente al **treinta por ciento** del monto total del contrato, la presentación de la misma es un requisito para la entrega del anticipo por lo que deberá ser presentada dentro de los cinco días hábiles siguientes a la distribución del presente contrato y deberá tener una vigencia de **CATORCE MESES** contados a partir de la aprobación del plan de Inversión del anticipo y se devolverá al contratista quince días después de haberse efectuado el pago en el cual se descuenta la totalidad del monto del anticipo otorgado al contratista, según lo establecido en el contrato. **b) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$ 158,774.40)**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP equivalente al **VEINTE POR CIENTO** del valor total del contrato, la cual deberá ser entregada dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la distribución del contrato y su vigencia será contada desde la fecha de distribución del contrato hasta **CATORCE MESES**. **c) GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES:** Para garantizar la calidad de los suministros entregados, deberá presentarse garantía por un valor de **SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA \$79,387.20)**, de conformidad al artículo treinta y siete Bis de la LACAP equivalente al **DIEZ POR CIENTO** del valor total del contrato, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega definitiva del suministro y permanecerá vigente **veinticuatro meses** por desperfecto de fabricación, contados a partir de la fecha de dicha Acta. Dichas garantías consistirán en fianzas emitidas por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, **ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES**

Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. Las garantías deberán ser presentadas con nota de remisión para efectos de recepción y dos copias adicionales a las garantías originales en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador. **d) GARANTIA DE FABRICANTE O DISTRIBUIDOR.** El contratista deberá presentar a los administrador del contrato con copia a la UACI la Garantía de Fabricante o Distribuidor mediante carta firmada y sellada por el Representante legal, Apoderado general o especial, o el propietario, en un periodo CINCO días hábiles posteriores a la recepción del suministro, en donde se compromete a **reemplazar los equipos por desperfectos de fábrica**, el tiempo de respuesta para determinar si aplica la garantía será de 48 horas posteriores a la notificación por parte de los Administradores de Contrato y para hacerla efectiva 45 días hábiles. La garantía permanecerá vigente a partir de la fecha de dicha acta hasta por VEINTICUATRO MESES para los equipos médicos **(Ventilador de transporte, bomba de infusión de transporte, Monitor de signos vitales y equipo de succión eléctrico) colocados en los vehículos y VEINTICUATRO MESES para la cámara sanitaria**, el tiempo de respuesta para determinar si aplica la garantía será de 48 horas posteriores a la notificación por parte de los Administradores de Contrato y para hacerla efectiva 45 días hábiles. La garantía deberá presentarse en el Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador. **e) GARANTIA DE FABRICANTE O DISTRIBUIDOR.** El contratista deberá presentar a los administrador del contrato con copia a la UACI la Garantía de Fabricante o Distribuidor mediante carta firmada y sellada por el Representante legal, Apoderado General o especial, o el propietario, en un periodo CINCO días hábiles posteriores a la recepción del suministro, en donde se compromete a **reemplazar los vehículos Mercedes Benz Sprinter** y suministros por desperfectos de fábrica; el tiempo de respuesta para determinar si aplica la garantía será de 48 horas posteriores a la notificación por parte de los Administradores de Contrato y para hacerla efectiva 45 días hábiles, el plan de mantenimiento preventivo se realizara cada cinco mil kilómetros. La garantía permanecerá vigente a partir de la fecha de dicha acta de entrega de los vehículos hasta el cumplimiento de los doce meses o los cien mil kilómetros lo que ocurra primero, no aplica para las piezas de desgaste o sustitución múltiple. La garantía deberá presentarse en el Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador. **CLÁUSULA SÉPTIMA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del/a Administrador/a de Contrato: Doctor Alfredo Stanley Lara Alberto, Coordinador Operativo del Sistema de Emergencias Médicas (SEM), **en lo respectivo a equipamiento básico para traslado de pacientes** el Ingeniero Rafael Sánchez, encargado de Mantenimiento y Control

de Bienes del Fosalud, **en lo respectivo al vehículo**, nombrado por la Titular del FOSALUD, mediante Acuerdo Institucional Número **056/2017**, teniendo como atribuciones las establecidas, según sea el caso y tenga aplicación, los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP. **CLÁUSULA OCTAVA. ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción sean estas definitivas, parciales, o provisionales, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. El contratista recibirá un Acta de la recepción satisfactoria del suministro/servicio por parte del administrador del contrato, la cual deberá ser firmada por el Administrador del contrato, y el contratista, siendo este último quien remitirá en original a la Gerencia Financiera Institucional para efectos de liquidación. **CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN:** De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado, en cualquiera de sus partes, de conformidad a la Ley, y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos el FOSALUD emitirá la correspondiente resolución que modifique o amplíe el contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes. La solicitud de Modificación deberá ser presentada al administrador del contrato con copia a la UACI del FOSALUD. Si el/la CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro/servicio, por causas de Fuerza Mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, el FOSALUD podrá prorrogar el plazo de entrega. El/la CONTRATISTA dará aviso por escrito al FOSALUD dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el FOSALUD deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por la Titular del FOSALUD, y no dará derecho al/a CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse al/a Administrador/a del Contrato con copia a la UACI del FOSALUD. **CLÁUSULA DÉCIMA. PRÓRROGA:** En el caso de suministros/servicios, y previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantías; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución de prórroga. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Fondo Solidario Para la Salud, el/a contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que

emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato o el documento que haga sus veces. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD:** EL/a contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por La Contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que la contratante lo autorice en forma escrita. El/a contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. So pena de incurrir en las sanciones legales inclusive de índole penal. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SANCIONES:** En caso de incumplimiento el/la contratista expresamente se somete a las sanciones que emanen de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por la contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del/la contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo CIENTO SESENTA de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo CIENTO CINCUENTA Y OCHO Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **MULTAS POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO.** Cuando el/a contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dichas multas serán impuestas por “EL FOSALUD”. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la Dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa Dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del

noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del/a contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Licitación Pública Número **18/2017**, "EL FOSALUD", podrá notificar al/a contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendario, contados a partir de la fecha en que la contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al FOSALUD, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el FOSALUD dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el FOSALUD, hará efectiva las Garantías que tuviere en su poder, en caso que el/la contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato, FOSALUD, podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo lo que deberá notificar por escrito al/a contratista. Se podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) La mora del/a contratista en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual, b) El/a contratista entregue el servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y c) por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al/a contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución del servicio parcialmente ejecutado, o a los bienes entregados o recibidos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, en la siguiente forma: Cada parte nombrará un árbitro dentro de los cinco días siguiente a la fecha de no haber alcanzado un arreglo directo y a su vez nombrarán un tercero para mutuo acuerdo para el caso de discordia, en caso de no llegar a acuerdo en la designación del Tercer árbitro este será nombrado por una Cámara de lo Civil de San Salvador dentro de los quince días siguientes a la juramentación de los dos primeros. El lugar del arbitraje será la ciudad de San Salvador y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes, el Laudo arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. En caso de embargo al contratista, La contratante o FOSALUD, nombrará al

depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva al FOSALUD de la obligación de rendir fianza y cuentas. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes señalamos como domicilio especial la Ciudad de San Salvador, El Salvador. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Fondo Solidario Para la Salud se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del FOSALUD con respecto a la prestación objeto del presente instrumento; pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El/la contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el FOSALUD. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** La o él contratante señalan como lugar para recibir notificaciones en novena Calle Poniente entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador y La o él contratista señalan para el mismo efecto la siguiente dirección Boulevard Luis Poma y Calle llama del bosque poniente número uno, urbanización Madre Selva, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, números de teléfono de contacto dos cinco cero cero – uno cero cero cero. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato en dos originales, en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.



  
Dra. Elvia Violeta Menjivar Escalante  
"Presidenta del Consejo Directivo y Representante  
Legal del Fondo Solidario para La Salud  
(FOSALUD)"  
"Contratante"

  
"STAR MOTORS, S.A. DE C.V.",  
"Contratista"  
STAR MOTORS, S.A. de C.V.